ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA COMPETENCIA ABIERTA No. 013-11

En Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil doce (2012), siendo las 9:00 a.m. se reunieron los Funcionarios de EMPAS S.A.que a continuación se relacionan:

Dr. LUIS FRANCISCO CASTILLO BUENO, Primer Gerente Suplente.
Dr. MAURICIO PEÑUELA ARCE, Secretario General
Ing. FREDY HUMBERTO BARON MANCILLA, Coordinador de Contratación.
Dra. LINDA MARCELA SALAZAR ROJAS, Profesional Jurídica Coordinación de Contratación.

Se deja constancia que el Dr. LUIS FRANCISCO CASTILLO BUENO Representante Legal de EMPAS S.A., actúo como Presidente de la Audiencia y el Dr. MAURICIO PEÑUELA ARCE como Secretario de la misma tal como se estableció en los términos de referencia.

El presidente de la Audiencia requirió a los asistentes para que realizaran la respectiva inscripción para participar en la Audiencia para lo cual se inscribieron:

- CONSORCIO DESARROLLO SANTANDER, a través de su apoderada Dra. EDDITH GINNETETH FORERO FORERO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.954.485 y T.P. 184211 del C.S.J. quien presenta poder escrito otorgado por el Representante Legal del Consorcio y por medio del cual se conceden facultades para representar al Consorcio en el proceso de la competencia abierta No. 013-11y para notificarse, interponer recursos, sustituir y las demás facultades propias de los mandatarios.
- CONSORCIO MENSULI, a través de su apoderado Dr. JULIO EDUARDO VARGAS SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.233.825 y T.P. 48038 del C. S. J. quien recibe poder verbal por parte del Representante Legal del Consorcio OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS para que lo represente en la Audiencia, el cual se encontraba presente en el momento de la inscripción.
- CONSORCIO MENSULI SANTANDER, a través de su Representante Legal MANUEL GUILLERMO ARENAS GARCIA y su apoderada Dra. JULIANA BOSSA QUINTERO, con cédula No. 1.098.643.716 y T.P. 192746 del C.S.J.

El Presidente dio inicio a la Audiencia pública de adjudicación e informa a los asistentes sobre el desarrollo de la misma acogiéndose a los términos de referencia y solicitó al Secretario dar lectura a las respuestas de las observaciones presentadas por los proponentes al informe de evaluación. Acto seguido se da la palabra a la apoderada del CONSORCIO DESARROLLO SANTANDER, quien manifiesta aceptar parcialmente las respuestasentregadas por la entidad específicamente el punto del Director de Obra del Consorcio que representa, y de la constitución de la Empresa BRAYCO S.A.S. una vez efectuadas la averiguaciones en la materia; igualmente señalo que la Empresa EMPAS S.A. aunque se rige por el derecho privado dentro de su manual de contratación contempla los principios de la función pública entre los que se encuentra la selección objetiva el cual establece que la adjudicación se debe hacer a la oferta mas favorable para la entidady que los términos de referencia establecen que la experiencia es una condición de admisibilidad, que la certificación aportada por el CONSORCIO FLORIDABLANCA en la que acredita la ejecución de un contrato con la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá esta suscrita por el interventor, y que las partes del contrato son el contratante

y el contratista y por lo tanto el interventor ejerce funciones de supervisión y no tiene la competencia para hacer este tipo de certificaciones de ejecución de obra. Que el Acueducto de Bogotá es una empresa con participación mayoritaria del Distrito de Bogotá y por lo tanto se rige por un manual de funciones y sólo tiene la competencia para certificar este tipo de contratos quien dentro de dicho manual tenga asignada dicha competencia; por lo anterior el CONSORCIO FLORIDABLANCA no acredita su experiencia y pierde su condición de admisibilidad y en consecuencia solicita rectificar el contenido de las respuestas efectuadas a las observaciones y por ende el resultado del informe de evaluación.

Se concede la palabra al Apoderado del CONSORCIO MENSULI, quien agradece al Consorcio Desarrollo Santander, el retirar las observaciones presentadas respecto del Consorcio Mensuli y señalo que el documento presentado por el proponente CONSORCIO FLORIDABLANCA, para acreditar experiencia se debe presumir como legal y solicita a la mesa directiva aceptarlo como tal y mantener su posición respecto de la evaluación.

Interviene el Representante Legal del CONSORCIO MENSULÍ SANTANDER, quien manifiesta aceptar las consideraciones expuestas por la Entidad a su oferta y la calificación dada a su propuesta.

El presidente solicita suspender la audiencia por el término de una hora a fin de que la entidad delibere y considere las observaciones presentadas a las respuestas entregadas en los oficios 3134 y 3135 del 26 de abril del 2012.

Reanudada la audiencia de adjudicación de la Competencia Abierta No. 013-11 a las 10:35 de la mañana, la Entidad por intermedio del presidente de la audiencia manifestó lo siguiente: que consideradas las observaciones efectuadas por los representantes y apoderados de los oferentes participantes y basado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia el cual establece "las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas", además la certificación allegada por el CONSORCIO FLORIDABLANCA se ajusta a lo solicitado en los términos de referencia en esta materia, por lo tanto la Entidad manifiesta que se ratifica en la respuesta dada a las observaciones presentadas por los proponentes y en consecuencia mantiene el resultado de la evaluación de las ofertas.

Acto seguido el Presidente procede a dar lectura a la Resolución de Adjudicación No. 000088 del 26 de abril de 2012, que forma parte integral de la presente acta; Interviene la apoderada del CONSORCIO DESARROLLO SANTANDER, quien solicita a la Entidad que se pida a la Empresa Pública de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, que certifique la experiencia presentada por el CONSORCIO FLORIDABLANCA, y manifiesta que la Entidad no entrego una respuesta de fondo a la observación presentada por el Consorcio que representa.

Paso seguido se procede a notificar la misma en Estrados al proponente al cual se le adjudica el contrato. Se informa a los asistentes que la Presente será publicada en la página Web de la Empresa al igual que la resolución de Adjudicación.

No siendo otro el objeto de la presente Audiencia de Adjudicación, se da por terminada y en constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron.

Por EMPAS S.A.:

LUIS FRANCISCO CASTILLO BUENO
Primer Gerente Suplente.

MAURICIO PEÑUELA ARCE
Secretario General

FREDY HUMBERTO BARON MANCILLA
Coordinador de Contratación.

LINDA MARCELA SALAZAR ROJAS
Profesional Jurídica Coordinación de Contratación

Asistentes:

EDDITH GINNETETH FORERO FORERO

Dejo constancia escrita, que nunca se cuestionó la falsedad del documento ni la buena fe del mismo, sino quien lo suscribió fue un interventor externo a la entidad contratante.

JULIO EDUARDO VARGAS SARMIENTO

OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS

MANUEL GUILLERMO ARENAS GARCIA.

JULIANA MAYERLY BOSSA QUINTERO